

## REGLAMENTO PARA OBTENER LA PRESEA RAFAEL MANCERA ORTIZ

Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

Colegio: El Colegio de Contadores Pùblicos de México, A.C.

Estatutos: Los Estatutos del Colegio.

Consejo Consultivo: Al que se refiere el numeral 4.1.1. de los Estatutos.

Comité Ejecutivo: Al que se refiere el numeral 2.3.1. de los Estatutos.

Socios: Los referidos en el numeral 1.2.1. de los Estatutos. Juntos, la membresía.

Se considera que el otorgamiento de la Presea "Rafael Mancera Ortiz" (en adelante "Presea") tendrá que conservar un carácter de exclusividad y relevancia, ya que es la máxima distinción otorgada por el Colegio de Contadores Pùblicos de México, A.C. (en adelante "Colegio") a sus socios, por su trayectoria profesional.

### 1. BASES

- 1.1. Los candidatos a recibir la Presea deberán ser postulados por medio de una Carta Propuesta, firmada por uno o varios socios del Colegio, refiriéndose a un Contador Pùblico que se desempeñe en el ámbito del ejercicio profesional, que haya contribuido de manera relevante a enaltecer la profesión contable.
- 1.2. La Carta Propuesta deberá fundarse y motivarse, así como acompañarse de:
  - a) Currículum Vitae del candidato postulado, en una versión corta y una larga;
  - b) Carta de Aceptación a la Nominación por parte del candidato;
  - c) Las Evidencias que se estimen pertinentes, de las descritas en el numeral 4, para asegurar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el presente Reglamento.
- 1.3. Las bases de la convocatoria serán publicadas por el Comité Ejecutivo del Colegio, a través de los órganos de comunicación, a más tardar el primer día hábil de junio de cada año. La fecha límite para recibir las Cartas Propuesta y las Evidencias correspondientes será el día 30 de septiembre del año de que se trate.





- 1.4. La Carta Propuesta deberá dirigirse a la Dirección Ejecutiva del Colegio y a la atención del Presidente del Jurado Calificador de la Presea, a partir de la fecha de la convocatoria.

La Carta Propuesta, así como las Evidencias documentales referidas, deberán enviarse por correo electrónico al Director Ejecutivo del Colegio con copia al Presidente del Jurado Calificador que será indicado en la Convocatoria correspondiente.

## **2. REQUISITOS GENERALES**

- 2.1. Disfrutar de amplio reconocimiento y prestigio tanto personal como en su campo de actuación profesional y haber proyectado una imagen de excelencia.
- 2.2. Ser Socio activo del Colegio con antigüedad mínima de diez años.
- 2.3. Haber desempeñado actividades en beneficio de la profesión; dentro o fuera del Colegio o del I.M.C.P.
- 2.4. Contar con actividad profesional mínima de 20 años, en cualquiera de los sectores de actuación profesional del Contador Público.
- 2.5. Haber publicado libros o artículos sobre su materia o haber desarrollado labores de investigación o docencia.
- 2.6. Haber cumplido con la Norma de Desarrollo Profesional Continuo cuando le haya sido obligatorio.

## **3. DEL JURADO CALIFICADOR**

- 3.1. El Jurado Calificador estará integrado por un representante de cada uno de los sectores docente, empresarial, gubernamental e independiente, los cuales serán designados por el Comité Ejecutivo y será presidido por el Presidente del Comité Ejecutivo del Colegio. Por lo que el Jurado calificador estará integrado por 5 (cinco) socios del Colegio.

El Jurado Calificador efectuará la evaluación de las propuestas y emitirá su fallo. El Vicepresidente de Gobierno será el responsable de coordinar, instrumentar y difundir el proceso.

- 3.2. Cuando algún miembro del Jurado Calificador tenga o haya tenido relación con el candidato postulado, de tal modo que su independencia o su juicio se pudieran ver



afectados, deberá abstenerse de intervenir y de votar. De no hacerlo, el Presidente del Jurado tendrá la facultad inapelable de solicitarle que se excluya de participar, por lo que, en su caso, el Comité Ejecutivo designará otro integrante del Jurado.

- 3.3. Los candidatos propuestos para la Presea no podrán ser miembros del Jurado Calificador.
- 3.4. La votación se llevará a cabo en sesión privada del Jurado Calificador, convocada por la Vicepresidencia de Gobierno.

En caso de empate, el Presidente del Jurado Calificador tendrá voto de calidad.

- 3.5. En ningún caso y por ningún motivo, la Presea será otorgada por más de una vez a la misma persona.
- 3.6. El fallo del Jurado Calificador será inapelable y deberá quedar asentado en un acta que será firmada por todos sus integrantes, en la que se hagan constar los candidatos que fueron inscritos, el resultado de la votación y las razones por las que se confiere la Presea al ganador. El acta será resguardada por la Dirección Ejecutiva.
- 3.7. El Jurado Calificador podrá declarar desierta la entrega de la Presea, en caso de que ninguno de los candidatos cumpla con lo establecido en el presente Reglamento.
- 3.8. El resultado se hará del conocimiento de los candidatos en forma escrita, por medio del Presidente del Jurado Calificador quien enviará un correo electrónico, a más tardar cinco días hábiles previos a la entrega presencial o virtual de la Presea.

#### **4. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRESEA Y DE LA CEREMONIA DE ENTREGA**

- 4.1. La Presea consistirá en una medalla con las características que autorice el Jurado Calificador a propuesta del Presidente del Comité Ejecutivo del Colegio, y será acompañada de un diploma en el que se expresen las razones por las que se confiere.
- 4.2. La Presea se entregará en la Asamblea General de Socios o en una ceremonia especial convocada para tal efecto.



## 5. DE LOS REQUISITOS GENERALES DE LAS EVIDENCIAS.

5.1. Todas las Evidencias del candidato deberán ser enviadas por correo electrónico, y exhibirse en original cuando sean requeridas para su validación, al Director Ejecutivo del Colegio y al Presidente del Jurado Calificador, a más tardar el día 30 de septiembre de cada año, sin excepción alguna, mediante escrito con los siguientes datos:

- Dirigido al Director Ejecutivo del Colegio y al Presidente del Jurado Calificador.
- Nombre completo del candidato.

5.2. La documentación deberá enviarse por correo electrónico y deberá estar clasificada estrictamente bajo las siguientes especificaciones, para su evaluación, de acuerdo con lo siguiente:

### 5.2.1. Carta Propuesta

Descripción:

Es una carta dirigida al Presidente del Jurado Calificador donde el postulante presente a su candidato.

### 5.2.2. Carta de Aceptación a la Nominación

Deberá adjuntarse una Carta de Aceptación a la Nominación por parte del candidato.

Descripción:

Es una carta dirigida al Presidente del Jurado Calificador donde el candidato acepta su postulación.

### 5.2.3. Currículum Vitae

Descripción:

Adjuntar hoja de vida, versión larga (completa) y versión corta (resumida), con estilo libre.

### 5.2.4. Evidencias

Descripción:

Adjuntar las Evidencias aplicables que pueden ser, entre otras: constancias, publicaciones en revistas, libros y/o cualquier otro documento expedido por algún organismo profesional, de manera electrónica o impresa que avalen su desempeño profesional.



5.2.5. Antigüedad como Socio.

Descripción:

Adjuntar Carta de Socio Activo donde se manifieste su antigüedad en el Colegio, la cual deberá ser por lo menos de 10 años y podrá solicitarla en el área de Afiliación del Colegio.

5.2.6. Cumplimiento de Norma de Desarrollo Profesional Continuo

Descripción:

Adjuntar carta emitida por la Vicepresidencia de Normatividad Institucional donde se manifieste el cumplimiento de la Norma de Desarrollo Profesional Continuo cuando le fue obligatorio.

5.2.7. Experiencia profesional.

Descripción:

Evidencias que demuestren el desempeño profesional mínimo de 20 años a que se refiere el numeral 2.5 anterior.

5.2.8. Otros requisitos.

a) Carta de la Junta de Honor, mencionando que no ha sido acreedor a sanción alguna en su trayectoria profesional.

## **6. DE LA VIGENCIA**

Este Reglamento se emite en los términos de los Estatutos del Colegio, con el visto bueno de la Junta de Gobierno, en su sesión del día 10 de diciembre del 2021, momento a partir del cual inicia su vigencia.

**DICIEMBRE del 2021.**